



192²

Ramo de GOBERNACION:

GESTIONES PARA QUE SE DECLARE CAPITAL DEL DISTRITO a *Ensenada*
sigue siendo MEXICALI, BAJA CFA.

ro Rojo, José Huerta, Gilberto Padilla, José I. Pérez, Alfonso Castro, J. B. Monge, Miguel Olave, F. L. Rodríguez, M. L. Gallego, Guillermo Z. Lugo, Juan Martínez, A. Villarino, Juan Urías, A. Baiderrama. - Rúbricas.

Es copia que se expide para su publicación el "Periódico Oficial" del Distrito.

Mexicali, B. Cfa., mayo 31 de 1921.

El Secretario,
Rosauero Rojo.

**Tesoreria Municipal de Ensenada,
DISTRITO NORTE DE LA B. CFA.**

CORTE DE CAJA de 2a. Operación practicada por la Tesoreria Municipal de Ensenada, Baja California, por operaciones habidas durante el mes de Enero de 1921.

INGRESOS

EXISTENCIA DEL MES ANTERIOR..	\$ 14,732.19
Agua y Alumbrado.....	\$ 1,472.40
Agencias de Negocios.....	10.00
Agentes Viajeros.....	50.00
Automóviles.....	99.00
Almacenes.....	70.00
Billares.....	90.00
Carros y Carruajes.....	66.00
Degüello de Reses.....	442.50
Diversiones Públicas.....	125.00
Derecho de Patente.....	7.00
Expendios de Licores.....	210.00
Expendios de Tabacos.....	165.00
Fondas.....	65.00
Fábricas de Soda.....	24.00
Giros Mercantiles.....	130.00
Hoteles y Casas de Huéspedes.....	10.00
Horas Extraordinarias.....	220.00
Juegos Permitidos.....	20.00
Juzgado del Registro Civil.....	10.00
Lavanderías.....	10.00
Multas.....	36.000
Molinos Harineros.....	40.00
Panaderías.....	36.00
Profesiones.....	10.00
Registro de Pierros.....	24.00
Ramo de Tolerancia.....	55.00
Vacas de Ordeña.....	3.00
Zapaterías.....	12.00
Serenatas.....	5.00
Dulcerías.....	5.00
Depósitos.....	48,000.00
Reintegros.....	980.28
Aprovechamientos.....	109.06
Sub-Colecturía de Calmallí.....	209.42
" " El Real del Castillo..	16.00
" " Santo Tomás.....	23.75
" " Guadalupe.....	15.55
Suma.....	\$ 52,875.96
	\$ 67,608.15

EGRESOS

Agua y Alumbrado.....	2,185.29
Aseo y Limpieza Publica.....	316.00
Cárceles.....	152.50
Elecciones.....	20.00
Gastos Extraordinarios.....	2,529.49
Gastos Generales.....	20.00

Gastos de Recaudación.....	598.67
Mejoras Materiales.....	1,518.39
Policia de Seguridad.....	1,963.00
Paseos Públicos, Panteón y Rastro.....	412.00
Secretaría del Ayuntamiento.....	494.25
Beneficencia Pública.....	387.20
H. Ayuntamiento.....	503.75
Juzgado del Registro Civil.....	91.00
Delegaciones Municipales.....	465.00
Sub-Delegaciones Municipales.....	62.00
Existencia para 1º de Febrero de 1921....	\$ 55,889.61
Igual.....	\$ 67,608.15

Ensenada, B. Cfa., Enero 31 de 1921.

El Tesorero Municipal,
A. Palacios

Vº Bº	Vº Bº
El Presidente Municipal, D. Zárate.	El Admor. Sub. del Timbre, Fidencio González
Intervine:—La Comisión de Hacienda,	
R. Moyrón.	L. H. del Río.
F. Romero.	

Estados Unidos Mexicanos.

H. Ayuntamiento de Ensenada, B. Cfa.

Al margen un sello que dice:— Gobierno Político y Comandancia Militar de la Baja California. —No. 954.— Acútese recibo.— Archivo. -- Dentro --El Srio. de Estado y del Despacho de Gobernación con fecha 13 de abril p.pdo. me dice. -- "En atención a las razones que expone el Subprefecto del Partido Norte de ese Territorio en oficio que se sirvió Ud. transcribir con fecha 22 de marzo anterior, y en vista del parecer de ese Gobierno, el Presidente de la República ha tenido a bien resolver, que la Ensenada de Todos Santos sea Cabecera de dicho Partido. -- Comuníquelo a Ud. para efectos consiguientes y en respuesta a su citado oficio". --Lo que inserto a Ud. para los efectos consiguientes.-- Lib. y Const. -- La Paz, mayo 15 de 1882.--J. M. Rangel.--Rúbrica.-- Angel C. Ortiz.-- Ofl. 1º.--Rúbrica.-- Al Presidente Municipal de R. del Castillo.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. -- México. -- Sección 2a. -- 628. -- A su antecedente.-- Dentro.-- Dada cuenta al Presidente de la República con el mensaje de Ud. fechado el 13 del actual en el que a nombre de ese Ayuntamiento solicita se suspenda la orden de traslado de la Cabecera de aquel Partido a Todos Santos; dicho Primer Magistrado me encarga conteste a Ud. que no es posible acordar se suspenda la referida orden pero que, en vis-

ta de la representación, se resolverá definitivamente.--Libertad y Constitución.-- México, agosto 16 de 1882.--Una firma ilegible.--Al Presidente Municipal.--Jorge Rieverson.--Real del Castillo Baja California.

Es copia fiel sacada de su original que obra en el Archivo de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para su publicación en el "Periódico Oficial", por acuerdo de la Ho. Corporación.--Ensenada, Baja California, junio de mil novecientos veintiuno.

El Secretario Int.,
H. C. Campero.

Estados Unidos Mexicanos.

H. Ayuntamiento de Ensenada, B. Cfa.

Sesión ordinaria celebrada el día dos de mayo de mil novecientos veintiuno bajo la Presidencia del C. David Zárate, con asistencia de los CC. Regidores Ramón Moyrón Jr., Luis H. del Río, Leonides Gallardo, Gabriel Villarino, Manuel Labastida, Hilario Navarro, José Ma. González, José Ma. Gastélum, Enrique R. Núñez e Ignacio García Moreno; faltando al acto por enfermedad, el C. Regidor Epigmenio Ibarra Sr., sin aviso los Regidores Faraón J. Sarabia y Fernando Romero y por estar ausente del lugar el C. Regidor Alberto Araque. Se abrió la sesión a las 7h. 30' siete horas treinta minutos de la noche, dándose lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué puesta a discusión y sin ella en votación económica fué aprobada por unanimidad de votos. En seguida la Secretaría dio cuenta con los siguientes:

TELÉGRAMAS.

Del Delegado Municipal de Tijuana fechado el 2 del actual, comunicando que con fecha del día anterior fué nombrado Policía Municipal de aquel lugar, Ignacio Arreola Jr., en substitución de Jesús B. Guerrero que renunció. Aprobado.

Del mismo, fecha 2 de los corrientes, comunicando haber hecho entrega de esa Delegación al Delegado Suplente C. José G. Padilla, haciendo uso de licencia por dos días. Aprobado.

OFICIOS.

Del C. Gobernador del Distrito, número 12844 de fecha 22 de abril p. pdo., transcribiendo solicitud del C. Francisco Borquez, solicitando se nombre un policía auxiliar para la vigilancia de la vi-

natería que tiene establecida en "Japú" en vista del natural desarrollo que se está efectuando, en el concepto de que el mismo C. Borquez propone para el cargo al C. Gabriel Espinoza, residente de aquel lugar y apto bajo todo punto de vista, ofreciendo igualmente pagar su sueldo correspondiente de su propio peculio. En la inteligencia de que el C. Gobernador sugiere la conveniencia de aceptar la proposición del C. Borquez, dadas las condiciones actuales del Distrito. Aprobado, debiendo suplicarse al C. Gobernador que por su digno conducto se manifieste al C. Borquez haga el entero correspondiente al sueldo de policía auxiliar especial a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento para que ésta a su vez lo entregue al interesado.

Circular núm. 2 de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fechado el 15 de marzo p. pdo., manifestando que en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio, fué creada una Sección de Estadística dependiente de la Cámara de Diputados con objeto de recoger datos para conocer la riqueza pública de todo el país así como los impuestos o tributos que han decretado los Gobiernos de los Estados o los Ayuntamientos Constitucionales Acuerdo; Pase a la Comisión de Censo y Estadística para que se sirva recabar los datos que puedan recopilarse y transcribarse al C. Tesorero Municipal para que ministre los informes en la parte que corresponde.

Del Delegado Municipal de Tijuana número 902 fechado el 25 de abril p. pdo., informando sobre el lugar que ocupa la casa en que tiene establecido taller fotográfico, el Sr. Roy W. Magruder, estando esta situada precisamente en la línea divisoria. Acuerdo. Transcribase al C. Gobernador del Distrito para los efectos a que haya lugar.

Del mismo, números 907 y 908 fechados el 27 del mes de abril p. pdo., y telegrama relativo; que en vista de no existir en aquel lugar persona encargada del Panteón, se permite proponer a la deliberación de este H. Ayuntamiento la conveniencia de dar tal servicio al Guarda Rastro, en vista también de que las labores de este son en extremo escasas, pudiendo perfectamente desempeñar los dos cargos, percibiendo al efecto un solo emolumento, en el concepto de que tomando igualmente en consideración el estado actual de las arcas del erario municipal y considerando no ser necesarios los servicios del Inspector Veterinario del Rastro del mismo lugar y por ser muy poco el ganado que se sacrifica, no habiendo en realidad Rastro y que además el actual Inspector C. Adalberto J. Merino, se halla desempeñando una Comisión Consular, esperando que por tal razón se re-



ASUNTO:- Se le trascribe oficio que se dirigió al Srío. de Estado y del Despacho de Gobernación, relativo al traslado de la Cabecera, a este puerto, suplicandole se sirva interponer su valioso apoyo, para lograr ese fin.

Sección I.

Al C.

Núm. 1613

Gobernador Int. del Distrito Norte

Mexicali, Baja Cfa.

Con fecha 16 del actual, en oficio número 1534 girado por la Sección I, dije el C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación lo que sigue:

"Tengo el honor de insertar a usted los oficios números 682 girados por la Secretaría de Gobernación con fecha 16 de agosto de 1882 al Presidente Municipal de Real del Castillo, B. Cfa., y número 954 expedido por el Gobierno Político y Comandancia Militar de este Territorio, con fecha 15 de mayo del citado año, al mismo C. Presidente Municipal, cuyos documentos obran en el archivo de este H. Ayuntamiento y son del tenor siguiente:="Da cuenta al Presidente de la República con el mensaje de U.-- fechado el 13 del actual en el que a nombre de ese Ayuntamiento solicita se suspenda la orden de traslado de la Cabecera de aquel Partido a Todos Santos; dicho Primer Magistrado me encarga conteste a Ud. que no es posible acordar se suspenda la referida orden pero que, en vista de la representación, se resolverá definitivamente. Libertad y Constitución.= México, Agosto 16 de 1882.= Una firma ilegible."="El Srío. de Estado y del Despacho de Gobernación con fha. 13 de abril p. pdo., me dice:="En atención a las razones que expone el Sub-prefecto del Partido Norte de ese Territorio en oficio que se sirvió U. transcribir con fecha 22 de marzo anterior, y en vista de parecer de ese Gobierno, el Presidente de la República ha tenido a bien resolver, que la Ensenada de Todos Santos sea la Cabecera de dicho Partido. Comunicólo a U. para los efectos consiguientes y en respuesta a su citado oficio.= Lo que inserto a Ud., para los efectos consiguientes. Lib. y Const. La Paz mayo 15 de 1882. J. M. Rangel.= Ángel C. Ortiz.= Rúbricas."="Permitiéndome manifestar a usted que, por acuerdo de esta H. Corporación que me honro en presidir, suplicamos a usted atenta y respetuosamente, se digne gestionar ante quien corresponda, se le vuelva a dar a este puerto el derecho legal que tiene para que sea el lugar en donde radiquen los Supremos Poderes del Gobierno de este Distrito Norte; tanto más porque en el concepto de este propio Cuerpo Edilicio y pueblo en general, está la forma anticonstitucional y caprichosa del rebelde ex-Gobernador Esteban

4/85
Secretaría

RECIBIDA
JUL 11 1921



Sección

Núm.

Contú para trasladar la Cabecera a Mexicali desde la época que tuvo a su arbitrio único y absoluto los destinos de esta región, ocasionando con ello innumerables perjuicios y trastornos en el orden político económico a esta propia Cabecera, digna por todos conceptos de mejor suerte, y por haber ya desaparecido esa situación anormal, motivada por las causas que antes se refieren, y por ser también de vital importancia y urgencia que la Capital del Distrito radique en este su centro legal, cuanto geográfico, para evitar así mayores perjuicios, o quizá la desaparición misma de esta población. = Para mayor abundamiento de razones que nos asisten para solicitar ser vuelta la Cabecera a su destino legal, debemos agregar que la población fronteriza de Mexicali, es la menos adecuada para mantener en ella el asiento de los Poderes Locales, no tan solo por ser una población situada inmediatamente sobre la línea divisoria (que está constitucionalmente prohibido) y estar compuesta en su mayor parte por elementos extranjeros cuanto por que está ubicada en el extremo Nor-Oeste más aislado y distante del resto del Distrito, haciéndose la comunicación con dicho lugar muy difícil y dilatada, con grave perjuicio de los servicios públicos e intereses generales. Para terminar debemos agregar que la región agrícola de Mexicali de cuya es el centro la población del mismo nombre, tiene suficientes elementos propios para mantenerse y subsistir, sin la necesidad de los elementos empleomanos que sí le pueden dar mucha vida y ser a esta Cabecera, por tanto tiempo abandonada e ignorada."

Lo que tengo el honor de transcribir a usted para su conocimiento, esperando este Ho. Ayuntamiento se servirá prestarnos todo su valioso apoyo para lograr el fin que perseguimos, en vista de las razones legales y naturales que se aducen en el preinserto oficio por lo cual me permito anticipar a usted en nombre de esta propia Corporación nuestro sincero reconocimiento.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.-Ensenada, Baja Calif., junio 27 de 1921.

El Presidente Municipal:

El Secretario Int:

Que los amos indios Ensenada m/n. que tiene deson por llevar Robeca a suque Puerto Jsen que no es oportuna por circunstancias actuales



SECRETARIA
DE
GOBERNACION

ASUNTO.

Departamento de Relaciones

Sección y Gobernación.

Se le transcribe of. del Ayto. de Ensenada, en que solicita se traslade a dicho pueblo la cabecera del Distrito Norte.

Mesa- Exp. No. 13. 7. 53. 3. 7

Número 4354

Al C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja California, Mexicali, B.C.

El C. Presidente Municipal de Ensenada, de ese Distrito, en oficio número 1534, girado por la Sección I con fecha 18 del mes próximo pasado, dice a esta Secretaría:

"Tengo el honor de insertar a usted los oficios números 682 girados por la Secretaría de Gobernación con fecha 16 de agosto de 1882 al Presidente Municipal de Real del Castillo, B.Cfa., y número 954 expedido por el Gobierno Político y Comandancia Militar de este Territorio, con fecha 15 de mayo del citado año, al mismo C. Presidente Municipal, cuyos documentos obran en el archivo de este H. Ayuntamiento y son del tenor siguiente:-- "Dada cuenta al Presidente de la República con el mensaje de U. fechado el 13 del actual en el que a nombre de ese Ayuntamiento solicita se suspenda la orden de traslado de la Cabecera de aquel Partido a Todos Santos; dicho Primer Magistrado me encarga conteste a Ud. que no es posible acordar se suspenda la referida orden pero que, en vista de la representación, se resolverá definitivamente,-- Libertad y Constitución.- México, Agosto 16 de 1882.- Una firma ilegible".- "El Srío. de Estado y del Despacho de Gobernación con fha. 13 de Abril p.pdo. me dice:- "En atención a las razones que expone el sun-prefecto del Partido Norte de ese Territorio en oficio que se sirvió U. transcribir con fecha 22 de Marzo anterior, y en vista del parecer de ese Gobierno, el Presidente de la República ha tenido a bien resolver, que la Ensenada de Todos Santos sea la Cabecera de dicho Partido. Comunico a U. para los efectos consiguientes y en respuesta a su citado oficio.- Lo que inserto a Ud. para los efectos consiguientes. Lib. y Const. La Paz mayo 15 de 1882.- J. M. Rangel.- Angel C. Ortiz.- Rúbricas.".- Permitiéndome manifestar a usted que, por acuerdo de esta H. Corporación que me honro en presidir, suplicamos a usted atenta y respetuosamente, se digne gestionar ante quien corresponda, se le vuelva a dar a este puerto el derecho legal que tiene para que sea el lugar en donde radiquen los Supremos Poderes del Gobierno de este Distrito

#

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.
RECIBIDO
JUL 18 1901
4331 Sección 19



SECRETARIA
DE
GOBERNACION

ASUNTO.

-2-

Departamento de

Sección

Mesa

Número

Norte; tanto más porque en el concepto de este propio Cuerpo Edificio y pueblo en general, está la forma anticonstitucional y caprichosa del rebelde ex-Gobernador Esteban Cantú para trasladar la Cabecera a Mexicali desde la época que tuvo a su arbitrio único y absoluto los destinos de esta región, ocasionando con ello innumerables perjuicios y trastornos en el orden político-económico a esta propia Cabecera, digna por todos conceptos de mejor suerte, y por haber ya desaparecido esa situación anormal, motivada por las causales que antes se refieren, y por ser también de vital importancia y urgencia que la Capital del Distrito radique en este su centro legal, cuanto geográfico, para evitar así mayores perjuicios, o quizá la desaparición misma de esta población.- Para mayor abundamiento de razones que nos asisten para solicitar ser vuelta la Cabecera a su destino legal, debemos agregar que la población fronteriza de Mexicali, es la menos adecuada para mantener en ella el asiento de los Poderes Locales, no tan solo por ser una población situada inmediatamente sobre la línea divisoria (que está constitucionalmente prohibido) y estar compuesta en su mayor parte por elementos extranjeros cuanto por que está ubicada en el extremo Noroeste más aislado y distante del resto del Distrito, haciéndose la comunicación con dicho lugar muy difícil y dilatada, con grave perjuicio de los servicios públicos e intereses generales. - Para terminar debemos agregar que la región agrícola de Mexicali de cuya es el centro la población del mismo nombre, tiene suficientes elementos propios para mantenerse y subsistir, sin la necesidad de los elementos empleómanos que sí le pueden dar mucha vida y ser a esta Cabecera, por tanto tiempo abandonada e ignorada.- Reitero a Ud...."

Lo que me honro en transcribir a usted, suplicándole se sirva dar a esta Secretaría su opinión fundada, sobre el particular.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.

México, D.F. a 6 de Julio de 1921.

EL SUBSECRETARIO,

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

eb.

suplica continúe la cabecera de este Distrito en Mexicali.-----

Ant.-No. 4354.-B. 2.53.32.-Rel y Gob. Julio/6/21.

Primera.

14401

C. Secretario de Gobernación.
México. D. F.

En contestación al respetable oficio de Ud. arriba mencionado, en el que se sirve transcribir el que dirigió a esa Secretaría el C. Presidente Municipal de Ensenada, relativo a la translación de la cabecera de este Distrito a ese lugar, tengo el honor de manifestar a Ud. que este Gobierno es de opinión, salvo la más acertada de esa Superioridad, de que por -- ahora es improcedente hacer dicho cambio, en vista de las siguientes razones: -debido a las actividades que pudieran desarrollar los agitadores a lo largo de la frontera, se ha hecho necesaria una estricta vigilancia, la que no podría llevarse a cabo encontrándose la cabecera muy distante de la línea divisoria, maxime cuando la población de Ensenada carece en la actualidad de fáciles vías de comunicación; por otra parte, Mexicali es actualmente la población de más importancia del Distrito, la más poblada, y en vista del desarrollo agrícola de la región, constituye la principal fuente de ingresos para este Gobierno.

Sin embargo, este Gobierno tiene la mejor buena intención de que tan pronto como se termine el camino en construcción entre Tijuana y Ensenada, y al desaparecer las dificultades existentes en la frontera, solicitará este Gobierno de la Superioridad el -- permiso correspondiente para trasladar la cabecera del Distrito al lugar ya mencionado.

Igualmente me permito poner en conocimiento de Ud. que este asunto fué tratado por el suscrito -- personalmente, con el C. Presidente de la República -- en su última estancia en esa Capital, quien quedó entendido de que por ahora y en atención a las razones expuestas, no se efectuaría el cambio que solicita el C. Presidente Municipal de Ensenada.

Por lo antes indicado, me permito suplicar a Ud. que la cabecera continúe en Mexicali, mientras este Gobierno no considere oportuno el cambio.

Reitero a Ud. mi atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.
Mexicali, Baja California, Julio 20 de 1921.
El Gobernador del Distrito.

P. El Secretario de Gobierno.
El Oficial Mayor.



SECRETARIA
DE
GOBERNACION

ASUNTO: -Enterado del Departamento de Relaciones y
Of. de usted, en que expone las Sección Gobernación.
razones que hay para no efectuar-
se el cambio a Ensenada, de la ca-
becera de ese Distrito. Mesa B. 7. 53. 32
Número 5740

Al C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja California.
Mexicali.-B. C.

Esta Secretaría ha quedado debidamente ente-
rada de las razones que se sirve usted exponer, en su atento
oficio número 14401, girado por la Sección Primera, con fecha
20 de julio próximo pasado, para que por ahora no se lleve
acabo la translación de la cabecera de ese Distrito, a Ense-
nada, lo cual se aprueba y se hace del conocimiento del C. -
Presidente Municipal, de dicho lugar.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION.

México, 19 de agosto de 1921.

P. O. DEL SECRETARIO,
EL SUBSECRETARIO,

J. J. Lopez

RECIBIDA
AGO 31 1921

NUM. 5420 SECCION 1a

JIL.-Ams.

Al contestar este oficio, cítese el número del
mismo, Sección y Mesa que lo gira, a fin de fa-
cilitar el trámite.

-Suplica señale como Capital del Distrito Norte, la ciudad de Mexicali.

Primera.

Al C. Secretario de Gobernación,

México, D.F.

17817

Con referencia al atento oficio número 5140, girado por el Departamento de Relaciones y Gobernación, de esa Secretaría a su digno cargo, con fecha 19 de agosto del año - próximo pasado, en el que autoriza a este Gobierno para que - por ahora no se traslade la Cabecera de este Distrito a Ensenada, como lo dispone la orden relativa girada por esa Superioridad al C. Jefe Político y Comandante Militar de la Baja California, con fecha 13 de abril de 1882 que dice:

"En atención a las razones que expone el Subprefecto del Partido Norte de ese Territorio en oficio que se sirvió - Ud. transcribir con fecha 22 de marzo anterior, y en vista - del parecer de ese Gobierno el Presidente de la República ha tenido a bien resolver, que la Ensenada de Todos Santos, sea Cabecera de dicho Partido.-Comunicolo a usted para efectos - consiguientes y en respuesta a su citado oficio."

Con fecha 16 de agosto de 1882, dijo esa misma - Secretaría al C. Presidente Municipal de Real del Castillo lo siguiente:

"Dada cuenta al Presidente de la República con el -- mensaje de Ud. fechado el 13 del actual en el que a nombre de ese Ayuntamiento solicita se suspenda la orden de traslado de la Cabecera de aquel Partido a Todos Santos; dicho Primer Magistrado me encarga conteste a Ud. que no es posible acordar se suspenda la referida orden pero que, en vista de la representación, se resolverá definitivamente."

Y este Gobierno tomando como base las razones que se expusieron en el oficio número 14401, girado por la Sección 1/a., de fecha 20 de julio próximo pasado, dirigido a esa Superioridad, suplica a usted muy atentamente, se sirva gestionar ante el C. Presidente de la República, que se sirva señalar a Mexicali, en lugar de Ensenada, como Capital del Distrito Norte de la Baja California, pues su importancia comercial, sus fáciles vías de comunicación, su agricultura, su densidad de población, y su situación política, lo colocan en inmejorables condiciones para el objeto indicado.

Reitero a usted mi atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
Mexicali, Baja California, febrero 28 de 1922.
El Gobernador del Distrito.

El Secretario de Gobierno.



SECRETARIA DE GOBERNACION

ASUNTO: Se confirma oficio número 5140 de 19 ppdo.

Departamento RELACIONES Y GOBERNACION. Sección BERNACION. Mesa B. S. 53.32. Núm. 1969

Al C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja California. Mexicali, B.J.

Se mandó traer a los ptes municipales y periódicos. Se mandó copia al periódico Oficial de la publicación.

Esta Secretaría toma en cuenta las razones expuestas por usted en su atento oficio número 17817 girado por la Sección Primera en 28 de febrero último y le confirma oficio número 5140 del 19 de agosto del año próximo pasado, en donde se dijo que no era de autorizarse el cambio propuesto por el C. Presidente Municipal de Ensenada, debiendo por tanto seguir siendo Mexicali, la capital de ese Distrito a su digno cargo.

Reitere a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D.F., 16 de marzo de 1922.

P.O. del Secretario, EL SUBSECRETARIO.

[Handwritten signature]

RECIBIDA MAR 25 1922

NUM 2876 SECCION 1a

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, la Sección y Mesa que lo gira.

-Que Mexicali es la capital del Distrito.

Primera;

CC. Presidentes Municipales.
Mexicali, Ensenada y Tecate.

15532

La Secretaría de Gobernación, en oficio girado --
por el Departamento de Relaciones y Gobernación, número 1969, --
dice a este Gobierno lo que sigue:

"Esta Secretaría toma en cuenta las razones expuestas por usted en su atento oficio número 17817 girado por la --
Sección Primera en 23 de febrero último y le confirma ofi-
cio número 5140 del 19 de agosto del año próximo pasado, --
en donde se dijo que no era de autorizarse el cambio pro-
puesto por el C. Presidente Municipal de Ensenada, debien-
do por tanto seguir siendo Mexicali, la capital de ese Dis-
trito a su digno cargo."

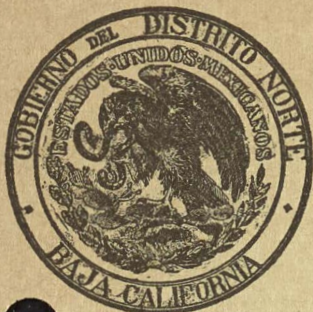
Lo que me permite transcribir a usted para su co-
nocimiento y fines consiguientes, reiterándole mi atenta consi-
deración.

SUBRAGIO EFECTIVO. NO RENUNCIACION.

Mexicali, Baja California, marzo 25 de 1922.

F.O.D. Gobernador del Distrito.
El Secretario de Gobierno.

P. El Sr. de Gobierno.
El Oficial Mayor.



Telegrama Oficial

(Minuta.)

Mexicali, marzo 25 de 1922.
CIRCULAR.

C. Presidente Municipal. Ensenada.
C. Presidente Municipal. Tecate.

173.-Por disposición Secretaría Gobernación en oficio número 2969, fecha 16 actual, Mexicali es la capital del Distrito. Pígoles su conocimiento y efectos. Salúdelo.

P.O.D. Gobernador del Distrito.
El Secretario de Gobierno.

P.El Srío. de Gobierno.
El Oficial Mayor.

RCV/AE



Transmisión a Gobernación
(en resolución)
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA RECIBIDO EN

(mj ns)

8 Ensenada 27 marzo 1922 44 i 94 mitad pd D11 50

Gobernador Distrito

Mexicali

109 Su circular telegrafica nuemro 173 de 25 actual Enterado
 que por disposición Secretaría gobernación, Mexicali es capital
 del Distrito Suplicole atentamente se sirva decirme si suspendense
 trabajos preparatorios elecciones diputados para hacerse en Mexicali
 como capital este distrito Saludolo respetuosamente El Pte Mpal

R Moyrón Jr

12 10

CONDICIONES:

- 1^a—*MENSAJES ORDINARIOS*.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^a—*MENSAJES URGENTES*.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^a—*MENSAJES COLACIONADOS*.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercio- ren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^a—*ENTREGA DE MENSAJES*.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda acla- ración a este respecto, se hará a costa del interesado.—No se contraé responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5^a—*REPETICION DE MENSAJES*.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmédiatamente dicha repeti- ción; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^a—No se contraé responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros, o en clave.
- 7^a—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8^a—No se contraé responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^a—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfécho del mensaje.
- 10^a—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable, aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11^a—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12^a—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



Telegrama Oficial

(Minuta.)

Mexicali, marzo 29 de 1922.

C. Secretario Gobernación.
México, D.F.

176.-Presidente Municipal Ensenada, dicame siguiente: "Enterado que por disposición Secretaría Gogernación, Mexicali es capital -- del Distrito. Suplicole atentamente se sirva decirme si suspense trabajos preparatorios elecciones diputados para hacerse en Mexéali como capital este Distrito." Honrome transcribir -- usted para superior resolución. Respetuosamente.

El Gobernador del Distrito.
J. I. LUGO.

El Secretario de Gobierno.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA RECIBIDO EN **MEXICALI, B. C.**

2FC Z

TECATE BC MARZO 27 de 1922 21 90 MEDIO PRECIO PD 15

SECRETARIO DE GOBIERNO

MEXICALI B C

SU TELEGRAMA 113 DE 25 ACTUAL ME DEJA ENTERADO QUE MEXICALI ES LA
CABECERA DEL DISTRITO ATENTAMENTE SALUDOLO. EL PRESIDENTE MUNICI

AL

ERNESTO BANUET

18

CONDICIONES:

- 1ª.—*MENSAJES ORDINARIOS*.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2ª.—*MENSAJES URGENTES*.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3ª.—*MENSAJES COLACIONADOS*.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4ª.—*ENTREGA DE MENSAJES*.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.—No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5ª.—*REPETICION DE MENSAJES*.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6ª.—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros, o en clave.
- 7ª.—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8ª.—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9ª.—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10ª.—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable, aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11ª.—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12ª.—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



ASUNTO: Enterado de que Mexicali sigue siendo la Capital del Distrito.

NUMERO 702. Al C.

Gobernador del Distrito,

Presente.

Por el atento oficio de Ud. número 15,522, fecha 25 del actual y girado por la Sección primera, queda enterada ésta Presidencia Municipal, en virtud de la transcripción que se hace en el oficio mencionado de la comunicación de la Secretaría de Gobernación diciendo que no se autorizó la proposición del C. Presidente Municipal de Ensenada referente al cambio de Capital del Distrito; de que Mexicali sigue siendo la Capital.

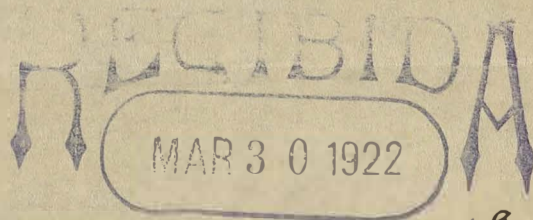
Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, marzo 29 de 1922.

El Presidente Municipal.

El Secretario.



NUM. 3003 SECCION

FGM/RA.



ABUNTO: Enterado de que Mexicali es la Capital del Distrito Norte.

Sección I.

Núm. 1046

Al Co. Gobernador del Distrito:
MEXICALI, B.C.-

Me es honroso comunicar a esa Superioridad, haber quedado enterado de que Mexicali seguirá siendo Capital del Distrito Norte, por disposición de la Secretaría de Gobernación, según se sirve Usted comunicar en su respetable oficio 15522 fechado el 25 de Marzo retropróximo.

Reitero a Usted las seguridades de mi respetuosa y distinguida consideración.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ensenada, B.C., a 10 de Abril de 1922.

El Presidente Municipal.

El Secretario Int.

RER.